

Conferencia sobre cooperación económica entre países en desarrollo. ¹

Anónimo

Principales Decisiones Aprobadas en la Conferencias sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, celebrado en Ciudad de México del 13 al 22 de septiembre de 1976.

INTRODUCCIÓN

(i) La autonomía económica colectiva, como medio para alcanzar los objetivos fundamentales de los países en desarrollo en relación con el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, es un imperativo histórico al que se han consagrado todos los países en desarrollo. Su premisa básica es la determinación de los países en desarrollo de promover sus economías de acuerdo con sus necesidades y problemas propios y sus aspiraciones y experiencias nacionales. Su principal vehículo es el fomento de la cooperación económica entre ellos, que persigue la vigorización de su independencia política y económica y la autonomía económica colectiva, en cumplimiento de los objetivos del Nuevo Orden Económico Internacional.

(ii) La autonomía económica colectiva no es un llamado para retornar a conceptos anticuados de autarquía ni a enfrentamientos autodestructivos entre las naciones. Por otro lado, es irreal esperar que la cooperación entre países en desarrollo y países desarrollados, es decir entre países cuyas oportunidades y poder económico son desiguales, pueda redundar en relaciones equitativas y justas. La cooperación internacional para el desarrollo, dentro del contexto de la interdependencia mundial, deberá por tanto fundarse en la autonomía económica colectiva de los países en desarrollo.

(iii) Aunque a partir de lo segunda guerra mundial gran número de países en desarrollo ha alcanzado la independencia política, todavía persisten la dependencia económica y la vulnerabilidad heredadas de la sujeción colonial en que vivieron y de las actuales relaciones de inequidad.

(iv) El colonialismo, el imperialismo, el racismo, y la agresión y ocupación extranjeras persisten en muchas partes del mundo. La vasta mayoría de la humanidad que vive en los países en desarrollo participa apenas en pequeña proporción en el co-

¹Quienes deseen textos completos favor dirigirse a la redacción.

mercio, en las finanzas, la industria y la tecnología mundiales, en tanto que una minoría controla y consume un porcentaje desproporcionadamente elevado de los recursos del mundo. El presente orden económico y los modelos clásicos de crecimiento económico, no sólo ha fracasado en el intento de corregir este desequilibrio, sino que ha acentuado la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Las crisis de pobreza, desnutrición, desempleo y analfabetismo siguen afligiendo a un número creciente de pueblos en los países en desarrollo, en particular en los recién independizados, los menos adelantados, los que carecen de litorales, los más gravemente afectados, así como a los insulares y a otros países que geográficamente están en desventaja. Tal situación, no sólo pone en entredicho la viabilidad del presente orden internacional, sino que, de hecho, constituye una verdadera amenaza a la paz y estabilidad mundiales.

(v) Los gobiernos y los pueblos de los países en desarrollo continuarán movilizando sus recursos en apoyo de su lucha común contra el colonialismo, la agresión y ocupación extranjeras, el racismo, el **apartheid** y todas las formas de dominación y explotación extranjeras, para poner fin de inmediato a estos graves obstáculos para el desarrollo. Reiteran su decidido apoyo a las luchas heroicas de los pueblos de Namibia, Zimbabwe, Azania y Palestina para lograr su liberación y volver a obtener el control efectivo sobre sus recursos naturales y sus actividades económicas. Están decididos a ejercer la plena soberanía permanente sobre su riqueza, sus recursos naturales y sus actividades económicas, así como el derecho a la restitución y a la plena compensación por la explotación, desgaste y daños a los recursos naturales y de otro tipo de los pueblos, países y territorios sujetos a dichas prácticas.

(vi) También continuarán insistiendo en el suministro y el incremento de ayuda especial a los países recién independizados y a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA, y en el suministro de compensación adecuada a los pueblos y Gobiernos de Zambia, Mozambique, Angola, Botswana, Lesotho y Swazilandia, cuyas economías son afectadas adversamente por la lucha contra los regímenes racistas de Zimbabwe y Namibia.

(vii) A pesar de todos estos obstáculos los países en desarrollo poseen, entre todos ellos, los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo nacional autónomo de sus economías lo cual puede devolver a sus pueblos el sentido de justicia y dignidad humana. Es la comprensión de este hecho lo que ha impulsado a los países en desarrollo a realizar esfuerzos concertados para traducir su propio potencial en una realidad objetiva. Es esta conciencia lo que los ha inspirado a iniciar la lucha por el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional. En este

contexto, se hizo notar con beneplácito que ciertos países en desarrollo han llevado a cabo importantes esfuerzos en el suministro de ayuda financiera y de otro tipo a otros países en desarrollo para mitigar sus dificultades económicas.

(viii) En la breve historia de esta lucha, la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante su Sexto Período Extraordinario de Sesiones, de la Declaración y Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados durante su Vigésimonona Sesión, constituyen hitos importantes. No obstante, los países desarrollados siguen negándose a responder adecuadamente a las justas demandas de los países en desarrollo, especialmente a sus demandas para el alivio de la carga de la deuda, mayores transferencias de recursos para el desarrollo, particularmente el aumento en los recursos de organizaciones financieras internacionales, protección del poder adquisitivo de sus ingresos de exportaciones y un mejor acceso a los mercados, así como a los capitales y la tecnología. Mientras no se encuentren soluciones satisfactorias a estos problemas, la cooperación mutuamente beneficioso para el desarrollo se verá seriamente obstaculizada. Los países en desarrollo están decididos, por tanto, a concentrar sus esfuerzos unificados en el logro de sus objetivos durante las negociaciones en curso en todos los foros internacionales, en particular en la UNCTAD, el GATT y la Conferencia de París sobre Cooperación Económico Internacional, para romper el estancamiento de esa Conferencia.

(ix) Como elemento esencial de la lucha por establecer el Nuevo Orden Económico Internacional, los países en desarrollo también han comprometido su voluntad política y sus esfuerzos comunes en la elaboración de un programa amplio y completo de cooperación económica entre ellos, basado en la autonomía económica colectiva.

(x) Al promover la cooperación económica entre ellos mismos, los países en desarrollo están conscientes de los diferentes niveles de desarrollo entre los diversos países en desarrollo y, particularmente, de las necesidades de los países menos desarrolladas. Por lo tanto, están empeñados en promover medidas y acuerdos que tomen en cuenta las diversas necesidades e intereses de los países en desarrollo. Reafirman lo anterior como un importante principio en la promoción de la autonomía económica colectiva así como en el contexto de sus negociaciones con el mundo desarrollado.

(xi) En el curso de los últimos años, una serie de conferencias celebradas dentro del contexto del movimiento no alineado, así como del Grupo de los 77, ha logrado

identificar, en términos generales, un programa para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, en los planos subregional, regional y mundial, orientado a la utilización máxima de sus propios recursos, potenciales y complementariedades y al establecimiento de nuevas relaciones de cooperación entre ellos.

(xii) La Conferencia recibió con beneplácito el Programa de Acción sobre Cooperación Económica adoptado en la Quinta Conferencia Cumbre de los Países No Alineados, celebrada en Colombo, y agradeció el reconocimiento de que otros países en desarrollo desearan asociarse a él puedan participar según sea apropiada y contribuir a su aplicación exitosa.

(xiii) Dentro del marco de todos estos esfuerzos, la presente Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo constituye un avance histórico y decisivo. Esta es la primera vez que los países miembros del Grupo de los 77 se han reunido con el propósito primordial de deliberar y adoptar medidas concretas orientadas a la acción así como mecanismos de operación para la implementación de su programa para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, con miras a consolidar su unidad y solidaridad y fortalecer su poder de negociación colectivo.

(xiv) Inspirados y guiados por los resultados alcanzados gracias a la dedicación y al esfuerzo colectivo de todos los países en desarrollo del Grupo de los 77 en Reuniones y Conferencias anteriores, los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 declaran solemnemente su compromiso político para unir sus esfuerzos para implementar conjuntamente y en un espíritu de solidaridad, el Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, adoptado en la Tercera Conferencia Ministerial del Grupo de los 77 celebrada en Manila, y el Programa de Acción para la Cooperación Económica adoptado en la Cuarta y Quinta Conferencia Cumbre de los Países No Alineados. A tal fin, la Conferencia decide aprobar las siguientes:

MEDIDAS PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

I. Fortalecimiento de la cooperación e integración económicas a nivel subregional, regional e interregional

1. El Grupo de los 77 invita a las secretarías de grupos subregionales y regionales existentes, así como a aquellas en proceso de establecimiento a celebrar una reu-

nión en 1977 con la ayuda de la UNCTAD, las comisiones regionales y otras organizaciones de las Naciones Unidas. Esta reunión formulará lineamientos para:

- a) Establecer medidas de apoyo de acción conjunta, a nivel interregional que serán puestas en práctica por todos los países en desarrollo
- b) Establecer vínculos entre dichas agrupaciones
- c) Facilitar la participación en los planes de cooperación e integración de los países que actualmente se encuentran fuera de esos planes
- d) Considerar el establecimiento de un posible organismo o cuerpo consultivo, según sea apropiado, que coordine y promueva sus actividades relacionadas con las áreas antes mencionadas.

2. Las instituciones financieras multilaterales de los países en desarrollo, en cooperación estrecha con las secretarías de grupos e instituciones subregionales y regionales, así como con los organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas, deberán llevar a cabo la identificación, preparación promoción y financiamiento de proyectos entre países en todos los sectores de cooperación económica entre los países en desarrollo.

II. Medidas comerciales y conexas

A. Establecimiento de un sistema global de preferencias comerciales entre los países en desarrollo

3. Se establecerá un sistema global de preferencias comerciales exclusivamente entre países en desarrollo, con objeto de promover el desarrollo de la producción nacional y el comercio mutuo.

4. A este efecto, la secretaría de la UNCTAD emprenderá un estudio detallado de los diversos aspectos de tal sistema, tomando en cuenta cabalmente las experiencias actuales y la necesidad de establecer cooperación con otros programas relativos en vigor de los países en desarrollo y en cooperación con el GATT y las comisiones regionales de las Naciones Unidas. Este estudio se someterá a un organismo apropiado del Grupo de los 77, e incluirá:

- a) El examen de las principios apropiados que rigen las preferencias tarifarias y no tarifarias, las etapas y las técnicas que deban regir la negociación e implantación de

tal sistema, teniendo siempre a la vista las características especiales de las economías de los países participantes así como la necesidad de idear medidas especiales y de aplicar el principio de no reciprocidad en favor de los países menos desarrollados así como de las medidas que permitirán a estos países participar en el progreso tecnológico y aumentar su capacidad productiva

b) La evaluación de los puntos contenidos en los párrafos pertinentes de la Declaración de Tokio, con vistas a su posible aplicación cuando sean adecuados

c) La identificación de oportunidades comerciales específicas, inclusive en productos básicos, que tengan posibilidades de realización inmediata

d) Una evaluación de la relación entre tal sistema y la cooperación en otros campos, en particular contratos de compra a largo plazo, producción, transporte, mercadeo y distribución, así como acuerdos de pagos

e) La identificación de las disposiciones apropiadas respecto a las corporaciones transnacionales que operan en los países en desarrollo con vistas a lograr que las medidas preferenciales redunden en beneficio del desarrollo nacional. Para la realización de este estudio se solicitará también la cooperación del Centro de las Naciones Unidas sobre Corporaciones Transnacionales

f) Un detenido examen de los intereses de los grupos de integración subregionales y regionales existentes, procurando tomarlos plenamente en cuenta dentro del proyecto global. Los diversos sistemas de preferencias en los niveles subregionales, regional e interregional deberán operar de modo que se refuercen y complementen mutuamente.

B. Medidas para fomentar la cooperación comercial

5. La secretaría de la UNCTAD y las comisiones regionales emprenderán estudios en cooperación con organismos comerciales estatales y otros organismos apropiados de los países en desarrollo, en los cuales se tomará en cuenta el trabajo que se esté realizando en el marco de los programas existentes entre países en desarrollo respecto a:

a) El desarrollo de políticas conjuntas de importación. Este estudio investigará la forma, los medios, los arbitrios y los mecanismos necesarios para poner en práctica políticas conjuntas de importación, métodos y acuerdos para la compra de mercancías, de tecnología y servicios provenientes de los países desarrollados

b) El establecimiento de un sistema conjunto de información comercial y de investigación del mercado entre los países en desarrollo. Este estudio se ocupará de identificar los medios y la manera de cooperar en la recopilación e intercambio de información comercial

c) La cooperación entre organismos estatales comerciales en terrenos tales como la importación de productos de interés común, actividades conjuntas de fomento de exportaciones y la promoción del comercio recíproco mediante medidas directas tales como compromisos de compra y suministro a largo plazo, cuando sea apropiado.

6. Estos estudios se presentarán ante un organismo apropiado del Grupo de los 77.

C. Cooperación en el área de productos básicos y materias primas

7. Tomando en consideración el apoyo total de los países en desarrollo al Programa Integrado de Productos Básicos, en la forma que se considera en la Declaración de Manila y el Programa de Acción, el Grupo Intergubernamental de Países No Alineados y otros Países en Desarrollo sobre Materias Primas y el Grupo de Trabajo del Grupo de los 77 sobre el Programa Integrado de Productos Básicos, deberán coordinar conjuntamente la preparación y la participación en las negociaciones que se deberán celebrar en el marco de este programa. También se tomarán las medidas necesarias con el fin de que todos los países en desarrollo sean invitados a expresar su adhesión a este programa comprometiéndose a hacer contribuciones concretas al Fondo Común, si es posible antes del comienzo de las negociaciones en UNCTAD. Las propuestas conjuntas sobre todos los aspectos destacados de este Fondo Común se formularán antes de iniciarse las reuniones previstas de la UNCTAD y con vistas a que dicho Fondo se establezca cuanto antes.

8. La Conferencia de Plenipotenciarios para el establecimiento de un fondo especial para el financiamiento de las reservas de estabilización de que se trata en la resolución 4 de la Conferencia de Dakar sobre Materias Primas deberá convocarse si las negociaciones que se celebren en el seno de la UNCTAD, sobre el establecimiento de un Fondo Común, no dan resultados satisfactorios.

9. Dentro del marco de los programas existentes, se emprenderán investigaciones adicionales, con miras a la formulación de las políticas y medidas apropiadas para afianzar y apoyar a las asociaciones existentes de productores y para establecer nuevas asociaciones. Se insta a los países en desarrollo que aún no se adhieren a las asociaciones de productores existentes a que lo hagan cuanto antes.

10. Tan pronto como sea posible entrará en operación el Consejo de Asociaciones de Productores. A este efecto las asociaciones de productores establecidos o iniciativa de los países en desarrollo, formularán las propuestas pertinentes sobre las características que tendrá este Consejo. Se invita también a estas asociaciones a considerar los pasos necesarios para entrar a formar parte del Consejo en cuanto se establezca.

11. El Comité Preparatorio encargado de poner en práctica la resolución N° 6 de la Conferencia de Dakar se reunirá lo antes posible a fin de ultimar los estatutos del Consejo de Asociaciones de Productores a efecto de que inmediatamente se pueda convocar a una Conferencia de Plenipotenciarios para la aprobación de los estatutos del Consejo.

12. La secretaría de la UNCTAD y las comisiones regionales realizarán estudios respecto a las posibilidades de:

a) establecer empresas multinacionales de comercialización; y

b) establecer bolsas de productos básicos ubicadas en los países en desarrollo y controlados por ellos.

13. Un organismo apropiado del Grupo de los 77 organizará consultas entre países en desarrollo productores y consumidores, respecto a productos básicos individuales o de acuerdo con un calendario específico. El Consejo de Asociaciones de Productores prestará su ayuda en la realización de esta tarea.

III. Medidas en los sectores de producción, infraestructura y servicios

A. Cooperación en el sector de producción

1. Alimentos, agricultura y pesquerías

14. Los mecanismos apropiados del Grupo de los 77, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Consejo Mundial de la Alimentación y otras instituciones apropiadas de los países en desarrollo y tomando en cuenta los trabajos que se están haciendo con base en los programas actuales de los países en desarrollo, coordinarán la preparación y evaluación de estudios y harán recomendaciones sobre la posibilidad de:

- a) Aumentar el rendimiento de la agricultura y la producción de alimentos mediante medidas cooperativas sobre bases subregionales, regionales e interregionales
- b) Constituir empresas cooperativas de los países en desarrollo que sean exportadores de alimentos, actuales o potenciales, y de otros países en desarrollo en posición de serlo en términos de financiamiento, tecnología y mercados
- c) Cooperar en proyectos multinacionales tales como la producción y procesamiento de alimentos y de complementos dietéticos de alto contenido proteínico, en la manufactura de fertilizantes, insecticidas producción de semillas, otros insumos agrícolas e industrias del agro
- d) Cooperar y reforzar los proyectos actuales para contrarrestar el avance de los desiertos
- e) Construir conjuntamente sistemas hidráulicos y de riego, y medios de transporte, mercadeo, distribución y almacenamiento y formular análisis de proyectos de inversión para estos objetos
- f) Cooperar a nivel subregional, regional e interregional para reorientar la estructura de su agricultura, cuando ello sea apropiado, con vistas a incrementar la producción de alimentos para consumo en los países en desarrollo
- g) La viabilidad de las compras a granel de insumos agrícolas sobre una base multinacional
- h) Establecer existencias de seguridad para estabilizar los suministros y los precios de las importaciones de alimentos de los países en desarrollo
- i) Cooperar en el terreno de la reforma agraria
- j) Colaborar en la investigación y en el desarrollo, incluyendo la transferencia de tecnología agrícola entre los países en desarrollo
- k) Establecer empresas multinacionales entre los países en desarrollo para la utilización y mercadeo conjuntos de los recursos vivientes del mar y de las aguas interiores, para disponer de buques pesqueros y demás equipos necesarios, para el intercambio de información y de los conocimientos técnicos en la industria pesquera

usando al efecto los centros de investigación actuales y los que se constituyan, y organizando cursos de capacitación, etc.

2. Industrialización

15. El organismo apropiado del Grupo de los 77, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), con otras instituciones adecuadas y los organismos apropiados de los países en desarrollo, y tomando en consideración el trabajo que se esté realizando con base en los programas existentes de los países en desarrollo, deberá coordinar la preparación de estudios y hará recomendaciones sobre la posibilidad de:

a) Establecer un comité consultivo con el fin de crear estrategias globales para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, incluyendo la posibilidad de armonizar políticas y planes económicas nacionales subregionales regionales e interregionales según se juzgue apropiado

b) Establecer un sistema de consulta entre los países en desarrollo en sectores específicos de la producción, a fin de incrementar su participación en la producción industrial mundial

c) Empezar la realización de inventarios de los recursos naturales y humanos del mundo en desarrollo

d) Establecer empresas multinacionales, incluyendo la elaboración de inventarios de proyectos multinacionales

e) Cooperar en la formulación, diseño y desarrollo de proyectos y en la promoción industrial

f) Cooperar en el manejo de las empresas públicas

g) Una especialización subregional, regional e interregional en la industria, mediante acuerdos a largo plazo

h) Métodos para adoptar las políticas apropiados para el control y regulación de las actividades de las corporaciones transnacionales y para la supresión de prácticas restrictivas a los negocios

i) Coordinar los enfoques, dentro del marco de las políticas nacionales, subregionales, regionales e interregionales, en lo que respecta a la inversión privada extranjera.

B. Cooperación en el campo de la infraestructura

1. Transporte

16. Con el fin de fortalecer la cooperación entre los países en desarrollo, un organismo apropiado del Grupo de las 77 debe coordinar la formulación de una estrategia global que cubra los distintos aspectos del transporte y haga recomendaciones para su aplicación, particularmente a través de las siguientes medidas:

a) El establecimiento y/o fortalecimiento de instalaciones, servicios y empresas de transporte multinacionales

b) El establecimiento de conferencias marítimas exclusivamente para países en desarrollo y de servicios comunes de transporte marítimo de carácter subregional, regional e interregional

c) El mejoramiento y afianzamiento de las instalaciones y de los arreglos existentes relacionados con el transporte entre países en desarrollo y el establecimiento de centros de capacitación de carácter nacional, subregional e interregional

d) La preparación por la UNCTAD de un estudio sobre los aspectos comerciales y de desarrollo de los problemas relativos al transporte y al tránsito de los países en desarrollo sin litoral e insulares. También, el mejoramiento y la expansión por parte de los países costeros, cuando sea apropiado, de las medidas de tránsito y el acceso hacia y desde el mar a los países sin litoral. Con este fin, los países costeros y los países sin litoral interesados deberán unir sus esfuerzos para ejecutar conjuntamente proyectos de transporte mediante consultas bilaterales

e) Una acción conjunta para la ratificación y adhesión, y para el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta para las Conferencias Marítimas

f) Una acción conjunta para asegurar, por parte de las instituciones financieras multilaterales o regionales, el financiamiento de proyectos multinacionales de enlace carretera, ferroviario, naviero y aéreo entre países en desarrollo, y en particular de los que abarcan los países sin litoral e insulares.

g) Una acción conjunta para el establecimiento de fletes preferenciales y de promoción respecto a las exportaciones e importaciones de los países en desarrollo, especialmente las mercancías no tradicionales

h) Una acción conjunta para resolver los problemas de la congestión de puertos y para mejorar su funcionamiento mediante la cooperación mutua

i) Una acción conjunta para que el Fondo Especial de las Naciones Unidas en favor de los países en desarrollo sin litoral inicie inmediatamente sus operaciones y para que se apliquen medidas específicas en favor de los países insulares en desarrollo.

17. La UNCTAD, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multinacionales, las organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones internacionales apropiadas, deben apoyar estas actividades.

2. Telecomunicaciones

18. Un organismo apropiado del Grupo de los 77 deberá coordinar la cooperación interregional en este campo entre los países en desarrollo, y hacer recomendaciones para la expansión e integración de los canales existentes de telecomunicaciones, a fin de crear y reforzar una red efectiva de telecomunicaciones subregionales, regionales e interregionales; para el establecimiento de centros subregionales, regionales e interregionales de capacitación, pruebas y desarrollo; para el establecimiento de procedimientos uniformes de conservación y operación de las redes de telecomunicaciones a distintos niveles; y para la acción conjunta frente a las instituciones financieras internacionales, para asegurar el financiamiento de los proyectos multinacionales de los países en desarrollo en este sector.

19. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, las organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones internacionales interesadas, deberán apoyar esas actividades.

IV. MEDIDAS MONETARIAS Y FINANCIERAS

Cooperación Monetaria y Financiera

La Conferencia decide sobre las siguientes medidas:

22. El Grupo de los 77 considerará:

a) El reforzamiento y mejora de los actuales acuerdos de compensación y de pagos así como la promoción de otros nuevos en los planos subregional, regional e interregional

b) El establecimiento de vínculos entre los actuales sistemas de pago

c) El establecimiento de un acuerdo interregional de pagos abierto a todos los países en desarrollo

d) Medidas para promover y facilitar el flujo de recursos entre los países en desarrollo, y el de los países desarrollados hacia los en desarrollo y hacia instituciones financieras multinacionales de los países en desarrollo, incluyendo la conveniencia de planes de subsidio de intereses

e) La promoción de una cooperación activa entre los bancos centrales de los países en desarrollo, con miras a preservar el valor real de sus reservas monetarias.

Con este fin, el Grupo de los 77 convocará a grupos apropiados de expertos para examinar estos temas e informar de los resultados al Grupo de los 77 para su consideración a finales de 1977.

23. El Grupo de los 77 realizará estudios completos sobre:

a) La posibilidad de establecer una Unión de Pagos de los Países en Desarrollo (UPD), teniendo en consideración los artículos del acuerdo que presentará Egipto así como otras propuestas pertinentes

b) Los mecanismos para el posible establecimiento de una unidad de liquidez, para usarse exclusivamente entre países en desarrollo

c) La posibilidad de establecer una moneda compensatoria, respaldada por el potencial económico de los países en desarrollo

d) La posibilidad de establecer y poner en funcionamiento un Banco de los Países en Desarrollo que emprendería actividades generales de la banca comercial y mercantil. El estudio incluiría los estatutos propuestos para tal empresa bancaria multinacional y su condición jurídica en cada uno de los países

e) Los medios y arbitrios para fortalecer los actuales fondos de desarrollo subregionales, regionales e interregionales y las instituciones financieras de los países en desarrollo y considerar la promoción de otras nuevas

f) La posibilidad de establecer planes subregionales, regionales e interregionales de créditos y garantías de crédito a las exportaciones

g) La creación de consorcios y vínculos especiales entre instituciones financieras de países en desarrollo para el financiamiento de proyectos de gran escala.

Con este fin, grupos de expertos escogidos por el mecanismo apropiado del Grupo de los 77, estudiarán estos temas e informarán al Grupo de los 77 para su consideración a finales de 1977.

24. La continuación de los esfuerzos por parte de los países en desarrollo, para alcanzar, dentro del marco de sus políticas nacionales, posibles enfoques coordinados para el tratamiento de las inversiones privadas extranjeras, con vistas a fortalecer su posición de negociación en este sector.

25. La identificación y aplicación de medidas para promover y alentar las inversiones entre países en desarrollo, tomando en cuenta, entre otras cosas, la especial naturaleza de estas inversiones así como la necesidad de aumentar el flujo de los recursos entre países en desarrollo.

26. El Grupo de los 77 tomará, cuando sea apropiado, los acuerdos necesarios para registrar, coordinar y distribuir información sobre flujos financieros y políticas de cooperación financiera entre los países en desarrollo a niveles bilaterales y multilaterales.

27. El Grupo de los 77 tomará todas las medidas necesarias para afianzar la plena coordinación de la posición de los países en desarrollo con respecto a la reforma del sistema monetario internacional, a otras cuestiones financieras importantes y a la administración de la balanza de pagos con miras a desempeñar un papel mayor en las organizaciones internacionales actuales. El Grupo de los 77 fortalecerá su po-

sición negociadora y dará todos los pasos necesarios con vistas a lograr la reestructuración del sistema monetario internacional.